



Concejalía delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Movilidad y Entorno Público
Sección de Tráfico y Transportes

(18) Sección de Tráfico y Transportes

Ref.: TMF/NBP/lms

Expte.: MESA TAXI

Trámite: Resolución Mesa Taxi

2018 - 14336

23/04/2018 12:34

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

Resolución del Director General de Movilidad por la que se dispone la apertura del plazo para la comunicación de la voluntad de participar en la Mesa Municipal del Taxi.

De conformidad con la normativa aplicable y con la propuesta de resolución de la Jefa de la Sección de Tráfico y Transportes, de fecha 23 de abril de 2018 y, visto el expediente administrativo referenciado, en el que constan los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Informe jurídico correspondiente a la constitución de la mesa del taxi del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de febrero de 2018.

Segundo. Borrador de las normas de funcionamiento de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de febrero de 2018.

Tercero. Propuesta de resolución para la creación de la Mesa Municipal del Taxi del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 20 de febrero de 2018.

Cuarto. Informe favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 9 de marzo de 2018.

Quinto. Resolución n.º 11884/2018, de 5 de abril, del concejal de gobierno del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar mediante la que se crea la Mesa Municipal del Taxi del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y se aprueban sus normas de funcionamiento.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

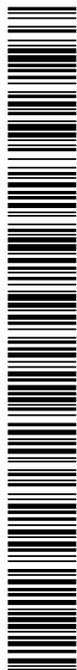
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

4. Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, modificada por la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias (en adelante, Ley del Transporte de Canarias).

5. Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi.

6. Ordenanza del Servicio Urbano del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 90, de 11 de julio de 2014.



1006754ad12d17060c507e22cf040b12U

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoC/in dex.jsp?csv=1006754ad12d17060c507e22cf040b12U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA MARRERO FRANCO (TRÁFICO Y TRANSPORTES)	23/04/2018 11:46
HERIBERTO JOSE DAVILA OJEDA (AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y MOVILIDAD)	23/04/2018 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/04/2018 12:14



Concejalía delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
 Servicio de Movilidad y Entorno Público
 Sección de Tráfico y Transportes
 (18) Sección de Tráfico y Transportes
 Ref.: TMF/NBP/lms
 Expte.: MESA TAXI
 Trámite: Resolución Mesa Taxi

7. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 89, de fecha 23 de junio de 2004.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Resolución n.º 11884/2018, de 5 de abril, del concejal de gobierno del Área de Gobierno de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar contiene las normas de funcionamiento de la Mesa Municipal del Taxi, disponiendo en su artículo 6 que mediante Resolución del director general de Movilidad se establecerá la apertura del plazo para que las entidades interesadas en formar parte de la Mesa puedan presentar su solicitud y la documentación requerida en los artículos 7 y ss.

- Las solicitudes se cumplimentarán con arreglo al modelo normalizado en el Anexo I de esta resolución y podrán ser presentadas en cualquier oficina del registro municipal o por cualquier otra modalidad de las previstas en la normativa del procedimiento administrativo común. Asimismo, se podrá realizar la presentación telemática de la solicitud a través de la página web del Ayuntamiento: www.laspalmasgc.es.

- Las solicitudes deberán ser firmadas por el representante legal de la entidad, debiendo acreditarse dicha representación por cualquier medio válido en Derecho.

- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las asociaciones de empresarios autónomos del taxi:

1. Copia de los estatutos y restantes documentos, en su caso, en que consten su código o número de identificación fiscal, número de registro en el Registro de Asociaciones Canarias, objeto y finalidad de la asociación, domicilio social y nombramiento de su representante legal.
2. Certificación actualizada en la que figure el número de socios integrados en la Asociación que sean personas físicas titulares de una o más licencias de autotaxi expedidas por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de publicación de esta Resolución en la página web municipal.

- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las asociaciones de trabajadores asalariados del sector del taxi.

1. Copia de los estatutos y restantes documentos, en su caso, en que consten su código o número de identificación fiscal, número de registro en el Registro de Asociaciones



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoC/in dex.jsp?csv=1006754ad12d17060c507e22cf040b12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA MARRERO FRANCO (TRÁFICO Y TRANSPORTES)	23/04/2018 11:46
HERIBERTO JOSE DAVILA OJEDA (AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y MOVILIDAD)	23/04/2018 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/04/2018 12:14

2018 - 14336
 LIBRO
 RESOLUCIONES Y DECRETOS
 23/04/2018 12:34

Canarias, objeto y finalidad de la asociación, domicilio social y nombramiento de su representante legal.

2. Certificación actualizada en la que figure el número de socios integrados en la Asociación que sean trabajadores asalariados del sector del taxi en relación con una licencia concedida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de publicación de esta Resolución en la página web municipal.

- Documentación a aportar con la solicitud por parte de las federaciones de asociaciones de vecinos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Copia de los estatutos y restantes documentos, en su caso, en que consten su código o número de identificación fiscal, número de registro en el Registro de Asociaciones Canarias, número de registro en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, objeto y finalidad de la asociación, domicilio social y nombramiento de su representante legal.

2. Certificación actualizada en la que figure el número total de asociaciones de vecinos integradas en la federación, así como el total de personas físicas que representan a la fecha de publicación de esta Resolución en la página web municipal.

En bases a lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en la normativa aplicable y, en uso de las competencias que me han sido conferidas según Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad celebrada el 26 de noviembre de 2015 ,

RESUELVO

PRIMERO. Disponer la apertura del plazo de **DÍEZ DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web municipal, para que las entidades interesadas en formar parte de la Mesa Municipal del Taxi de Las Palmas de Gran Canaria puedan presentar su solicitud y la documentación requerida en esta Corporación Local.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la página web municipal.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoC/in dex.jsp?csv=1006754ad12d17060c507e22cf040b12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA MARRERO FRANCO (TRÁFICO Y TRANSPORTES)	23/04/2018 11:46
HERIBERTO JOSE DAVILA OJEDA (AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y MOVILIDAD)	23/04/2018 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/04/2018 12:14



Concejalía delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Movilidad y Entorno Público
Sección de Tráfico y Transportes

(18) Sección de Tráfico y Transportes

Ref.: TMF/NBP/lms

Expte.: MESA TAXI

Trámite: Resolución Mesa Taxi

2018 - 14336

23/04/2018 12:34

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Director General de Movilidad
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 26 de noviembre de 2015)
HERIBERTO JOSE DAVILA OJEDA

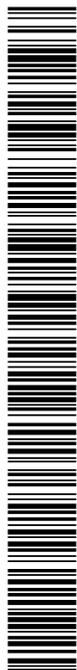
Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Sección de Tráfico y Transportes



1006754ad12d17060c507e22cf040b12U

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoC/in dex.jsp?csv=1006754ad12d17060c507e22cf040b12U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA MARRERO FRANCO (TRÁFICO Y TRANSPORTES)	23/04/2018 11:46
HERIBERTO JOSE DAVILA OJEDA (AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y MOVILIDAD)	23/04/2018 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/04/2018 12:14

2018 - 14336
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
23/04/2018 12:34


Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Concejalía delegada de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
Servicio de Movilidad y Entorno Público
Sección de Tráfico y Transportes
(18) Sección de Tráfico y Transportes
Ref.: TMF/NBP/lms
Expte.: MESA TAXI
Trámite: Resolución Mesa Taxi

(Resolución 8169/2018, de 15 de marzo)
TERESA MARRERO FRANCO



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/cfm/dex.jsp?csv=1006754ad12d17060c507e22cf040b12U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
TERESA MARRERO FRANCO (TRÁFICO Y TRANSPORTES)	23/04/2018 11:46
HERIBERTO JOSE DAVILA OJEDA (AREA DE GOBIERNO DE PROMOCION ECONOMICA EMPLEO TURISMO Y MOVILIDAD)	23/04/2018 12:05
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	23/04/2018 12:14